

Convenio que celebran por una parte el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato, A. C., representado por su Presidente el C. Ing. Luis Javier Usabiaga González, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CESAVEG", y por la otra la Presidencia Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, representada por la C. Roberto Rocha Sánchez, Presidente Municipal, quien es asistido por el Lic. Israel Jacob Hermosillo González, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, el C.P. Carlos Sierra López en su carácter de Tesorero Municipal y El C. Mauricio Murillo Gutiérrez como Encargado de Despacho de Desarrollo Rural y Agroalimentario, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO"

I.1.- Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, fracción II, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 106 de la constitución política del estado de Guanajuato y artículo 2 de la ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato.-----

I.2.- El C. Roberto Rocha Sánchez, en su carácter de presidente municipal interino, personalidad que consta en acta de sesión extraordinaria número 1226, de fecha 29 de marzo de 2021, quien está legitimado para suscribir todo tipo de contratos y/o convenios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, fracción XIII de la ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato y mediante acuerdo tomado en sesión extraordinaria del h. ayuntamiento, bajo el acta número 1,231, tercer punto de la orden del día, de fecha 26 de abril de 2021 (aprobada en sesión ordinaria celebrada en fecha 04 de mayo de 2021).-----

I.3.- El Lic. Israel Jacob Hermosillo González, secretario del h. ayuntamiento, comparece a la firma del presente instrumento jurídico con las facultades que le confiere el artículo 128 de la ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato.-----

I.4.- El C.P. Carlos Sierra Lopez en su carácter de Tesorero Municipal, quien lo acredita mediante nombramiento otorgado por el C.P. Javier Casillas Saldaña en su carácter de Presidente Municipal otorgado en Sesión del H. Ayuntamiento numero 1,132 de fecha 10 de Octubre del año 2018.

I.5.- El C. Mauricio Murillo Gutiérrez, encargado de despacho de desarrollo rural y agroalimentario, comparece a la firma del presente convenio en atención a las facultades que le confiere el nombramiento otorgado por la administración pública municipal.

I.6.- Que su domicilio legal es palacio municipal, s/n, zona centro, de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y su Registro Federal de Causantes es **MSF850101 MD2**.-----

II. Declara "EL CESAVEG"

a) Con fundamento en los artículos 1º, 7º fracciones I y VI y 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1º, 7º, 8º, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1º, 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y Cuarto Transitorio del Reglamento Interior del Comité Estatal de Sanidad Vegetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre del 2000, este Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Guanajuato, A.C., quedó autorizado como Organismo Auxiliar para operar las Medidas Fitosanitarias relacionadas con las Campañas y Programas Fitosanitarios, así como, de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Vegetales que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria determine. Sus miembros directivos para el periodo comprendido del 2019 al 2022 son: Presidente Ing. Luis Javier Usabiaga González y Tesorero Ing. Juan Ignacio Duarte Rodríguez.

b) Para efectos del presente instrumento legal señala como domicilio Av. Siglo XXI No. 1156, Predio los Sauces, C.P. 36547, Irapuato, Gto. Tel. 01 (462) 626 96 86, 626 08 88.

c) Que reconoce como personas con capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio a los C. Ing. Luis Javier Usabiaga González y al Ing. Juan Ignacio Duarte Rodríguez.

III. Declaran Ambas Partes

a) Tener personalidad jurídica propia y suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente convenio, de conformidad a las Leyes y Reglamentos locales que los rigen.

b) Que el presente Convenio se realiza en atención al mejoramiento, aplicación y eficiente administración de las **Campañas Fitosanitarias**. Mismo que se realiza a iniciativa de los agricultores del Municipio, así como de las autoridades municipales y tiene como destinatario a los propios agricultores de escasos recursos económicos para su beneficio particular.

c) Los firmantes manifiestan que las actividades de las **Campañas Fitosanitarias** consistirán en el muestreo, monitoreo, control cultural, control biológico, y control químico priorizando la atención a pequeños productores, además de la capacitación y divulgación, para el manejo de **gusano cogollero, chapulín y la secadera de raíz**, con un enfoque de manejo integrado de plagas.

d) Manifiestan las partes que los montos de participación indicados en el presente Convenio se harán tomando como base el costo que causen en el momento de efectuarse cada una de las acciones comprendidas según la declaración anterior, por lo que se convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. "EL CESAVEG" se obliga a iniciar y mantener la Campaña Fitosanitaria en el municipio de San Francisco del Rincon Gto., de la fecha en que se realice el depósito correspondiente y hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Segunda. "EL MUNICIPIO" se obliga de manera coordinada con "EL CESAVEG" a realizar recorridos de campo para determinar las áreas que sean susceptibles de recibir los beneficios del presente Convenio.

Tercera. "EL CESAVEG" se obliga a aportar para la realización de las Campañas Fitosanitarias el costo de las acciones de muestreo, monitoreo, la liberación de organismo benéficos y capacitación, así como el costo de los agentes de control biológico para el control del **gusano cogollero y la secadera**

de raíz; del producto químico, biológico y equipos de protección personal para el control del **chapulín**, todo ello orientado prioritariamente en las áreas con problemas, así como de la divulgación de las Campañas Fitosanitarias.

Cuarta. "EL MUNICIPIO" se obliga a aportar \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para complementar las acciones de muestreo, monitoreo, liberación de organismo benéficos y capacitación, así como el complemento de los agentes de control biológico para el control del **gusano cogollero y la secadera de raíz**, del producto químico, biológico y equipos de protección personal para el control del **chapulín**, todo ello orientado prioritariamente en las áreas con problemas, así como de la divulgación de las Campañas Fitosanitarias.

Quinta. "EL MUNICIPIO" está obligado a realizar los depósitos correspondientes a la Cláusula Cuarta en la cuenta bancaria del "EL CESAPEG" no. 0141170570 cuenta clabe 012222001411705701 de BBVA Bancomer.

Sexta. "EL MUNICIPIO" se obliga a cumplir con el 100% (cien por ciento) del depósito del importe correspondiente según la Cláusula Cuarta a más tardar el día 31 (treinta y uno) de Agosto 2021.

Séptima. "EL MUNICIPIO" y "EL CESAPEG" se comprometen a realizar en forma coordinada las acciones de capacitación y divulgación en beneficio de los agricultores con la finalidad de controlar en forma adecuada a las plagas consideradas en el presente Convenio, además de supervisar y dar seguimiento a las acciones de las Campañas Fitosanitarias.

En caso de incumplimiento de las Cláusulas y Declaraciones del presente convenio, las partes se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Irapuato, Gto.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por triplicado el presente Convenio, que de conformidad suscriben las partes en la ciudad de Irapuato, Gto., a los 24 veinticuatro días del mes de abril de 2021, conservando una copia "EL MUNICIPIO" y dos "EL CESAPEG".

Por "EL MUNICIPIO"

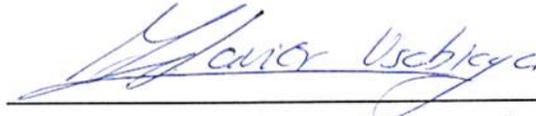
C. Roberto Rocha Sánchez
Presidente Municipal

Lic. Israel Jacob Hermosillo González
Secretario del Ayuntamiento

C. P. Carlos Sierra López
Tesorero Municipal

C. Mauricio Murillo Gutiérrez
Encargado de Despacho de Desarrollo Rural y
Agroalimentario

Por "EL CESAVERG"



Ing. Luis Javier Usabiaga González
Presidente



Ing. Francisco Lopez Tostado
Secretario



Ing. Juan Ignacio Duarte Rodríguez
Tesorero



Ing. René Jesús Chaurand Ruiz
Gerente



C.P. Estela Pitayo Ramírez
Coordinador Administrativo

